



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCAMÍA S.A.
Demandado: MANUEL JOSÉ BOLAÑOS TOSSE
Radicado: 2021-00283-00

Auto Sustanciación Nro. 128

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, se avizora que el capital no coincide con el valor por el cual se libró el mandamiento de pago, haciéndose necesario que la parte haga el ajuste a la liquidación, por lo que el Juzgado.

DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante para que se sirva remitir nuevamente la liquidación, teniendo en cuenta lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

La Juez

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

LN

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d36eecf2475ca7a872278d9ea7008345070ee698fb6755ebf24ae991ae6f75c**

Documento generado en 02/03/2022 05:18:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>